



JUZGADO 1° LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ – TOLIMA

Ibagué (T), veintitrés (23) de mayo de 2023.

HORA: 2:00 P.M.
RADICACIÓN: 73001310500120220016600
DEMANDANTE: ARVEY ANDRADE DEVIA
DEMANDADA: COLPENSIONES, AFP PORVENIR, COLFONDOS y UGPP.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la Ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	ARVEY ANDRADE DEVIA
Apoderado demandante	EMILCE ECHEVERRY ENCISO
Apoderado Colpensiones	ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA
Apoderado Porvenir	DIANA MARCELA BEJARANO
Apoderado UGPP	YERFFENSON BARRERA MENESES
Apoderado Colfondos	MARÍA ALEJANDRA RUSSY MONROY

AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS) CONCILIACIÓN

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO, observando** que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si la demandada COLFONDOS cumplió con su deber de información al momento en que se efectuó el traslado de régimen pensional del señor ARVEY ANDRADE DEVIA.

Agotado lo anterior, deberá establecerse si procede la declaratoria de ineficacia de traslado de régimen pensional del demandante desde el RPMD administrado por el ISS hoy COLPENSIONES al RAIS administrado por la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS COLFONDOS. De ser afirmativo, establecer las consecuencias que de ello se derive.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DEL DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

II. Interrogatorio representante legal de COLFONDOS.

A FAVOR DEL DEMANDADO COLPENSIONES

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

II. Interrogatorio al demandante ARVEY ANDRADE DEVIA

A FAVOR DEL DEMANDADO UGPP

I. Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

A FAVOR DEL DEMANDADO COLFONDOS

I. Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

A FAVOR DEL DEMANDADO PORVENIR

I. Téngase como pruebas documentales, las aportadas con la contestación de la demanda.

II. Interrogatorio al demandante ARVEY ANDRADE DEVIA, con reconocimiento de documentos.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS) PRÁCTICA DE PRUEBAS

Se practica el interrogatorio de parte a la demandante.

CIERRE DEBATE PROBATORIO

Agotado lo anterior, y como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

Se decreta un receso y para que tenga lugar la audiencia de juzgamiento, se señala el día VEINTITRÉS (23) DE JUNIO DE 2023, a partir de las DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 AM), momento en el cual se proferirá sentencia.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6446b6bcae9ff2c780c0e083d6c76c0045ea9c6722076a58f8f52f04ff349d2f**

Documento generado en 25/05/2023 12:45:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>